NOMBRA GANADORES DEL CONCURSO NACIONAL DE TESIS "PIENSA LA JUVENTUD 2022", DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.-

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley Nº20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley Nº19.880; en la Ley Nº21.395, que fija el presupuesto para el Sector Público del año 2022; la Resolución Nº7/2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la Republica;

RESEX N°853

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponden el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otros similares.

3º Que, el Departamento de Planificación y Estudios del INJUV, lanzó el concurso Nacional del Tesis "Piensa la Juventud 2022", con la finalidad de fomentar y difundir la investigación sobre temas o materias que tengan relación con la realidad de la población juvenil, a decir, jóvenes residentes en Chile entre los 15 a 29 años de edad, convocando a estudiantes de pregrado, cuyas bases se aprobaron mediante Resolución Exenta Nº267/2022 de este origen.

4º Que, posteriormente y atención al elevado número de postulaciones y la labor que conllevaba la revisión de las mismas, con el objeto de asegurar una mejor y más eficiente examen de las mismas, este Servicio, estimó pertinente modificar el cronograma del concurso en comento, mediante las Resoluciones Exentas Nº 560 y 744 del INJUV.

5º Que, según lo estipulado en las bases del Concurso referido, y los actos administrativos posteriores de modificación que le suceden, es pertinente nombrar a las personas ganadoras del certamen, situación que se materializa mediante el presente acto administrativo.

6º Que, por lo anterior, con fecha de 18 de noviembre de 2022, el Panel de expertos a cargo de la evaluación de la etapa final del Concurso de Tesis "Piensa la Juventud 2022" consensuaron en los/as finalistas del concurso, según lo establecido en el artículo 6º de las bases sancionadas.

7º Que, según el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 181/2022, emitido por la Coordinación del Área de Finanzas del INJUV con fecha 06 de mayo de 2022, se encuentran disponibles los fondos para poder ejecutar los pagos a las/os tesistas ganadores.

8º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, y la Resolución Exenta Nº423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **NÓMBRESE** ganadores del Concurso Nacional de Tesis "Piensa la Juventud 2022", cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº267/2022 del Servicio, a las personas que a continuación se individualizan:

Postulante	Título de Tesis	Lugar	Puntaje	Premio
Catalina Fontecilla y Constanza Figueroa	PROYECTO PILOTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL: "QUIEREN DINERO, EL PODCAST" UNA HERRAMIENTA DE EDUCACIÓN FINANCIERA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERSECCIONAL	1er lugar	800 puntos	$1.200.000
José Daniel Manzano Pávez	ENTRE UN "AS BAJO LA MANGA" Y EL PISO NECESARIO. ANÁLISIS DE TRAYECTORIAS EDUCATIVO-LABORALES DE JÓVENES EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL	2do lugar	750 puntos	$900.000
Nataly Cabrera Huerta, Valeria González Carrasco y Javiera Lira Vargas	EL SIGNIFICADO QUE LE ATRIBUYEN LAS ADOLESCENTES HAITIANAS A SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR CHILENO	3er lugar	700 puntos	$600.000

2º **PĀGUESE** a las personas individualizadas en el resuelvo N° 1 los montos allí indicados, de conformidad a las bases que rigen el concurso.

3º **PUBLĪQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de la Juventud.

4º **IMPŪTESE** el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24, ítem 01, asignación 614 de la ley Nº 21.395, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria Nº181/2022, emitido por la Coordinación del Ārea de Finanzas de este Servicio.

5º **REMĪTASE** la presente resolución mediante correo electrónico a las personas individualizadas en el resuelvo primero precedente, según lo estipulado en las bases, por parte del Departamento de Planificación y Estudios.

6º **DĒJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANŌTESE, PUBLĪQUESE y ARCHĪVESE

Distribución:
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Interesados.

JUAN PABLO DUHALDE VERA
DIRECTOR (S) NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
FECHA: 21/11/2022 HORA:11:23:40

PALV DVV JERR IBB COH JMTT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1858371-80d4d2 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/